



Resolución Directoral No. 001-2004-AGN/OTA

Lima, 08 ENE. 2004

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar la apertura del **FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO** en el Archivo General de la Nación, a fin de atender los gastos urgentes de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante cheque;

Que, en aplicación de la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2004 aprobada por Resolución Directoral N° 087-2003-EF/77.15 del 30 de Diciembre del 2003 artículo 49, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General De La Nación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con la visación de la Oficina Financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de cinco mil y 00/100 Nuevos Soles (S/5,000.00); a partir del presente año 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será del 10% del monto autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al Sr. ALFREDO HUAPALLA CANALES – Técnico Administrativo III.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la asignación del fondo es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:





- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el jefe inmediato de la Oficina que corresponda, el Tesorero, Director de la Oficina Financiera y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes y servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar borrones ni correcciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2003-AGN/OTA y otras disposiciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa


Econ. Guido Polacco Hidalgo
Director General